

No al Portezuelo
en manos de Mendoza

EL RÍO ATUEL TAMBIÉN
ES PAMPEANO

PROVINCIA DE LA PAMPA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

SANTA ROSA, 18 JUL 2024

VISTO:

El Expediente N° 5828/2024 caratulado: "SECRETARIA DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO S/ APERTURA DE PARITARIAS DOCENTES 2024 LEY N° 2238.-" y

CONSIDERANDO:

Que el día 15 de julio del corriente año los miembros de la Comisión Paritaria Docente adjuntan el acuerdo paritario.-

Que del mismo surge que las partes han arribado a un acuerdo, estableciendo en el mismo los contenidos y alcances.-

Que analizadas las actuaciones por Asesoría Letrada Delegada, se elaboró Dictamen N° 183/24 el cual es compartido por el suscripto.-

Que según el Dictamen referido... "Respecto del Acuerdo celebrado en Acta de fecha 15 de julio de 2024, entre los representantes del Poder Ejecutivo y los miembros de la Comisión Paritaria Docente, en virtud de haber un acuerdo de partes y no contener cláusulas violatorias de normas de orden público o dictadas en protección del interés general, esta Asesoría Delegada estima que correspondería homologarse dicha acta Acuerdo".-

Que el suscripto, conforme lo previsto por Art. 15, ss., está facultado para resolver la cuestión.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Homologar el Acuerdo Paritario que a continuación se transcriben:
Acuerdo Paritario N° 177: - Las partes acuerdan un incremento general del 10% a partir del 1 de julio, acumulativo a la escala vigente, siendo el mínimo garantizado de \$556.600. También se acuerda otorgar un incremento del 4% a partir del 1° de agosto, acumulativo al del mes anterior, siendo el mínimo garantizado \$578.864. En el mes de septiembre se acordó realizar una revisión automática de la pauta salarial otorgada con eje en el acumulado anual de inflación, si la misma fuese inferior, la diferencia será abonada en la liquidación general de septiembre/24.-

Artículo 2°.- Regístrese, remítase copia de la presente Resolución al Boletín Oficial para su publicación, notifíquese a las partes y archívese.

RESOLUCIÓN N° 98 /24.-


Dr. MARCELO PEDEHONTAA
SECRETARIO DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO



//.-